



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. [01] AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9657048 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EJE TECNICO INGENIERIA Y
ARQUITECTURA S.A.S**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.9657048 de 2026, así:

PRIMERO. SUSPÉNDASE el plazo de ejecución del contrato previamente referenciado, con ocasión de la situación de emergencia derivada del terremoto, hasta el 19 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual se determinará la reanudación y/o las medidas contractuales a que haya lugar.

En consecuencia, la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato quedará así:

“El período de ejecución del contrato se suspenderá desde el 10 de agosto de 2026 y hasta el 19 de agosto de 2026, con ocasión de la situación de emergencia derivada del terremoto.”

Esto considerando que el día 11 de agosto del presente año, se recibe a través de correo electrónico solicitud para ampliar el plazo de ejecución contractual de **EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**, así:

“En relación con el objeto contractual indicado y con la actividad de instalación del aviso de fachada, nos permitimos informar que mediante comunicación remitida el 03 de agosto de 2026 se informó al SENA el personal dispuesto para realizar la actividad de instalación, la cual se encontraba prevista inicialmente para el día lunes 10 de agosto de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que el día 06 de agosto de 2026, nuestro personal realizó el traslado del aviso de fachada hasta las instalaciones del SENA – Agencia Pública de Empleo Regional Quindío, en la ciudad de Armenia, con el propósito de disponerlo en el lugar para la posterior ejecución de los trabajos de instalación.

No obstante, el día 10 de agosto de 2026, en horas previas al desplazamiento previsto para la ejecución de la actividad, se presentó un evento sísmico que generó afectaciones y condiciones extraordinarias de seguridad en la ciudad de Pereira y otros sectores de la región.



Ante esta situación, y teniendo en cuenta que nuestro personal se encuentra principalmente radicado en la ciudad de Pereira, fue necesario suspender las actividades programadas y priorizar la seguridad e integridad de los trabajadores y de sus respectivos núcleos familiares, quienes debieron atender las situaciones derivadas del evento sísmico y verificar las condiciones de seguridad de sus viviendas y entorno familiar.

En consecuencia, no fue posible realizar el desplazamiento del personal hacia la ciudad de Armenia ni ejecutar la actividad de instalación prevista para el 10 de agosto de 2026, situación que obedeció a circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.

Resulta especialmente importante señalar que el plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el día 17 de agosto de 2026, por lo cual, dadas las circunstancias extraordinarias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente al SENA que se pronuncie y defina formalmente el mecanismo contractual que corresponda para garantizar la continuidad y culminación de la actividad, teniendo en cuenta que la instalación no pudo ejecutarse en la fecha inicialmente programada por razones sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.”

En razón a esta solicitud, y considerando que el terremoto ocurrido el 10 de agosto, es un evento de desastre natural que afecta la normal ejecución del contrato en mención; desde la supervisión se solicita suspender los términos hasta el 19 de agosto.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Informe de supervisión 001.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.



PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

DIANA MARCELA ARBELAEZ FRANCO
Directora (E) SENA Regional Quindío

GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS
NIT. 901881585
Representante Legal
Eje Técnico Ingeniería Y Arquitectura S.A.S
eje.tecnicoingenieria@gmail.com

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverry – Asesor Jurídico Despacho Regional 

Elaboró: Edna Yuvery Patiño Gómez- Coordinadora APE 